

 SFP <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Hojas: No. de Auditoría: Número de Observación: Monto fiscalizable: Monto fiscalizado: Monto por aclarar: Monto por recuperar: Riesgo:	No. 1 de 3 19/2017 01 N/A N/A N/A N/A MR
---	--	---	---

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>RETRASO EN LA NOTIFICACIÓN A LA PROFEPA DE LAS PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES QUE NO PRESENTARON SU INFORME ANUAL, E INCONSISTENCIAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE TRÁMITES DE LA SEMARNAT.</p> <p>De la revisión que se realizó a la base de datos de 874 autorizaciones de Plantaciones Forestales Comerciales (PFC), vigentes al cierre de 2015; que otorgó la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, se determinaron diversas inconsistencias tanto en el proceso de notificación a la PROFEPA como en el Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, debido a lo siguiente:</p> <p>1.- Presencia de retraso de 2 meses en la notificación a la PROFEPA de 379 Titulares de PFC que no presentaron su Informe Anual de Actividades en febrero de 2016, realizándola el 03/mayo/2016; así como, retraso de 17 meses en la notificación a la PROFEPA de 54 Titulares que lo presentaron extemporáneamente, realizándola hasta el 31/julio/2017.</p> <p>La omisión de no presentar los Titulares de PFC su Informe Anual de Actividades en febrero de 2016, incumple lo dispuesto en el Artículo 163, frac. XII, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</p> <p>Cabe mencionar que es atribución de las Delegaciones Federales, apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma, como se estipula en el Artículo 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.</p> <p>2.- Faltó registrar en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de la SEMARNAT, siete Informes Anuales recibidos en febrero/2016, con un atraso de 17 meses a la fecha de la auditoría (julio/2017):</p>	<p>CORRECTIVA</p> <p>La Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla en coordinación con la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, deberá realizar las acciones siguientes:</p> <p>1.- Solicitar a la PROFEPA que realice, de forma prioritaria y a través de un programa de trabajo, visita de inspección a los Titulares de PFC que le notificó la Delegación Federal, considerando la cantidad de Plantaciones Forestales Comerciales que incumplieron con la presentación del Informe Anual en 2016, para que en su caso, los sancione de acuerdo con sus atribuciones y la normatividad que le es aplicable.</p> <p>2 y 3.- Registrar, en el SINAT, los siete Informes Anuales y concluir los 68 Informes Anuales, observados.</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>La Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla deberá establecer el mes (noviembre y/o diciembre) en el cual se deberá enviar un recordatorio a los titulares de plantación forestal comercial, para que entreguen su informe anual de actividades en el primer bimestre de cada año, conforme a la norma aplicable en esa materia y a lo previsto en el Oficio Circular No. SGPA/DGGFS/712/0001/15 del 19 de febrero de 2015.</p> <p>La Delegada Federal deberá instruir, por escrito, a la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal encargado de la gestión del trámite de Informe Anual de Plantación Forestal Comercial, que establezcan mayores mecanismos de control y supervisión para que se garantice en lo subsecuente lo siguiente:</p> <p>1. Que se envíe un recordatorio, mediante Oficio y en el mes que se establezca dirigido a los Titulares de Plantación Forestal Comercial exhortándolos a que presenten sus informes Anuales en el primer bimestre del año siguiente al período que se reporta, apercibiéndolos de que en caso de incumplimiento se notificará a la Delegación de la PROFEPA para que imponga las sanciones que procedan, en</p>



Q.F.B. Janner Hendrick Hernández César
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Enedino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

SFPSECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

No. 2 de 3
19/2017

Hojas:	
No. de Auditoría:	01
Número de Observación:	N/A
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN				RECOMENDACIONES
-------------	--	--	--	-----------------

No.	Bitácora de la PFC	Fecha de Autorización	Fecha de recepción del Informe
1	21/BL-0225/09/10	28/09/2010	17/02/2016
2	21/BL-0075/06/14	04/06/2014	02/02/2016
3	21/BL-0076/06/14	04/06/2014	02/02/2016
4	21/BL-0166/06/14	06/06/2014	02/02/2016
5	21/BL-0714/06/14	27/07/2014	02/02/2016
6	21/B6-0024/11/15	04/11/2015	19/02/2016
7	21/BL-0247/11/15	30/11/2015	02/02/2016

3.- No se han concluido en el SINAT **68** Informes Anuales recibidos en 2016, existiendo a la fecha atraso de ocho a 18 meses. Anexo 1.

Es importante señalar que la Delegación Federal manifestó que las causas de dicha omisión son:

- Las Oficinas Regionales no cuentan con el Código de Identificación para poder realizar la vinculación del trámite en el Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF).
- Existen bitácoras padrastro que a la fecha no se han cerrado o está pendiente su creación.
- Bitácoras de Informes Anuales creadas por error o duplicadas.

FUNDAMENTO LEGAL.

1.- Artículos 62 Fracción IX, 91, 159, 163 fracción XII, 164 y 165 fracción I, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 19, fracción VIII y 40 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos



Q.F.B. Janner Hernández César
Auditor

Janner Hernández César
Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE PUEBLA

Daniela Migoya Mastretta
C.P. Enedino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

SFP

S E C R E T A R I A D E
A F U N C I O N E S P U E B L A



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 3 de 3
No. de Auditoría: 19/2017
Número de Observación: 01
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.

Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Naturales; 52 del Reglamento de la LGDFS; Oficios Circulares SGPA/DGGFS/712/0023/14 del 15/diciembre/2014 y SGPA/DGGFS/712/0001/15 del 19/febrero/2015, emitidos por la Dirección General de Gestión Forestal y Suelos.</p> <p>2 y 3.- Artículos 8, 12, 13 y 14, del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del SINAT de la SEMARNAT, del 24 de junio de 2005.</p>	<p> LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES</p> <p> ING. LUCAS SOLÍS CÁZARES JEFÉ DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES</p> <p>Fecha de firma: 29/septiembre/2017 Fecha compromiso de atención: 05/diciembre/2017</p>



Q.F.B. Janner Hendrick Hernández César
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Enedino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 1 de 3
No. de Auditoría: 19/2017
Número de Observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Clave del programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>RETRASO EN LA NOTIFICACIÓN A LA PROFEPA DE LOS TITULARES DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL QUE NO PRESENTARON SU INFORME ANUAL, E INCONSISTENCIAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE TRÁMITES DE LA SEMARNAT.</p> <p>De la revisión a la base de datos de 1,371 autorizaciones de Aprovechamientos Forestales, vigentes al cierre de 2015; que otorgó la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, se determinaron diversas inconsistencias tanto en el proceso de notificación a la PROFEPA como en el Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, debido a lo siguiente:</p> <p>1.- Presencia de retraso de 2 meses en la notificación a la PROFEPA de 283 Titulares de Aprovechamientos Forestales que no presentaron su Informe Anual de Actividades en febrero de 2016, lo cual realizó el 06/mayo/2016; así como, retraso de 17 meses en la notificación a la PROFEPA de 8 Titulares que no presentaron su informe anual en 2016 y 14 Titulares que lo presentaron de manera extemporánea, lo cual realizó el 31 de julio de 2017.</p> <p>La omisión de no presentar los Titulares de Aprovechamientos Forestales su Informe Anual de Actividades en febrero de 2016, incumple lo dispuesto en el Artículo 163, frac. XII, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</p> <p>Cabe mencionar que es atribución de las Delegaciones Federales, apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma, como se estipula en el Artículo 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.</p>	<p>CORRECTIVA</p> <p>La Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla en coordinación con Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, deberá realizar las acciones siguientes:</p> <p>1.- Solicitar a la PROFEPA que realice, de forma prioritaria y a través de un programa de trabajo, visita de inspección a los Titulares de Aprovechamientos Forestales que le notificó la Delegación Federal, considerando la cantidad de los aprovechamientos forestales que incumplieron con la presentación del Informe Anual en 2016, para que en su caso, los sancione de acuerdo con sus atribuciones y la normatividad que le es aplicable.</p> <p>2.- Concluir en el SINAT los 15 Informes Anuales observados.</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>La Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla deberá establecer el mes (noviembre y/o diciembre) en el cual se deberá enviar un recordatorio a los titulares de aprovechamiento forestal, para que entreguen su informe anual de actividades en el primer bimestre de cada año, conforme a la norma aplicable en esa materia y a lo previsto en el Oficio Circular No. SGPA/DGGFS/712/0001/15 del 19 de febrero de 2015.</p> <p>La Delegada Federal deberá instruir, por escrito, a la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal encargado de la gestión del trámite de Informe Anual de Aprovechamiento Forestal, que establezcan mayores mecanismos de control y supervisión para que se garantice en lo subsecuente lo siguiente:</p> <p>1. Que se envíe un recordatorio, mediante Oficio y en el mes que se establezca, dirigido a los Titulares de Aprovechamiento Forestal exhortándolos a que presenten sus informes Anuales en el primer bimestre del año siguiente al periodo que se reporta, apercibiéndolos de que en caso de incumplimiento se notificará a la Delegación de la PROFEPA para que imponga las sanciones que procedan, en cumplimiento a lo</p>

SFP
SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 2 de 3
No. de Auditoría: 19/2017
Número de Observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.

Clave del programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

2.- No se han concluido en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) **15** Informes Anuales recibidos en 2016, existiendo a la fecha atraso de 13 a 18 meses.

No.	No. de Bitácora	Estatus
1	21/S4-0217/01/16	Evaluación
2	21/S4-0221/01/16	Evaluación
3	21/S4-0307/01/16	Envío al área correspondiente
4	21/S4-0389/01/16	Envío al área correspondiente
5	21/S4-0105/03/16	Evaluación
6	21/S4-0125/03/16	Evaluación
7	21/S4-0247/03/16	Evaluación
8	21/S4-0647/03/16	Evaluación
9	21/S4-0119/04/16	Evaluación
10	21/S4-0225/04/16	Evaluación
11	21/S4-0228/04/16	Recepción del trámite en ventanilla
12	21/S4-0500/04/16	Evaluación
13	21/S4-0604/04/16	Evaluación
14	21/S4-0759/04/16	Envío al área correspondiente
15	21/S4-0013/06/16	Evaluación

Es importante señalar que la Delegación Federal manifestó que no se han concluido porque tienen algún problema de vinculación en el Sistema Nacional de Gestión Forestal.

previsto en el Oficio Circular No. SGPA/DGGFS/712/0001/15 del 19 de febrero de 2015.

2. Que se notifique a la PROFEPA el incumplimiento en la presentación del Informe Anual de Actividades, a partir del siguiente día hábil del plazo que se establece en el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para que en su caso, en el ámbito de su competencia y atribuciones, inspeccione y en su caso imponga las sanciones procedentes.

3.- Que se realice la conclusión en el SINAT de los Informes Anuales de Aprovechamientos Forestales una vez que sea concluida la revisión de los mismos.

La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE PUEBLA

FUNDAMENTO LEGAL.

Q.F.B. Janner Hendrick Hernández César
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Ernesto Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

SFP

SISTEMA DE
GOBIERNO
PÚBLICO



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 3 de 3
No. de Auditoría: 19/2017
Número de Observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Clave del programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

1.- Artículos 62 Fracción IX, 159, 163 fracción XII, 164 y 165 fracción I, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 19, Fracción VIII, 40 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Artículo 27 del Reglamento de la LGDFS; Oficios Circulares SGPA/DGGFS/712/0023/14 del 15 de diciembre de 2014 y SGPA/DGGFS/712/0001/15 del 19 de febrero de 2015, emitidos por la Dirección General de Gestión Forestal y Suelos.

2.- Artículo 8, 12, 13 y 14 del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del SINAT de la SEMARNAT del 24 de junio de 2005.

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

ING. LUCAS SOLÍS CÁZARES
JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE
RECURSOS NATURALES

Fecha de firma: 29/septiembre/2017

Fecha compromiso de atención: 05/diciembre/2017

Q.F.B. Janner Hendrick Hernández César
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

SFP

SECP. ESTADO DE
PUEBLA, PÚBLICAS

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas:	No. 1 de 3
No. de Auditoría:	19/2017
Número de Observación:	03
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Clave del programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES**

RETRASO EN LA NOTIFICACIÓN A LA PROFEPA DE LAS UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE QUE NO PRESENTARON SU INFORME ANUAL, E INCONSISTENCIAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE TRÁMITES DE LA SEMARNAT.

De la revisión que se realizó a la base de datos de 140 autorizaciones de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA's), vigentes al cierre de 2015; que otorgó la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, se determinaron diversas inconsistencias tanto en el proceso de notificación a la PROFEPA como en el Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, debido a lo siguiente:

1.- La Delegación Federal tardó 13 meses en notificar a la PROFEPA de los 45 Titulares de UMA's que no presentaron su **"Informe Anual de Actividades de UMA's SEMARNAT-08-031-A"**, en febrero de 2016; así mismo, tardó de siete a 12 meses en notificar a la PROFEPA de los 34 Titulares que lo presentaron de manera extemporánea; lo cual realizó para ambos casos el 04 de agosto de 2017 mediante el Oficio No. DFP/SGPARN/3102/2017.

2.- La Delegación Federal no reportó a la PROFEPA de los 40 Titulares de UMA's que no presentaron sus Informes Anuales de Actividades por dos años consecutivos, 2016 y 2015. Anexo I. De los cuales sobresalen cinco UMA's que no han presentado ningún Informe Anual desde el 2002.

No.	Fecha de registro o ingreso	No. Bitácora
1	11/05/2001	21/UM-2044/04/01
2	07/11/2001	21/UM-2951/09/01
3	08/11/2001	21/UM-1559/10/01
4	08/11/2001	21/UM-3999/10/01
5	08/11/2001	21/UM-4008/10/01

Es importante señalar que la omisión en la presentación del Informe Anual por parte del Titular de la UMA, es una infracción a lo dispuesto en los Artículos 122 fracción XVII, 123 fracciones II y IV y 127 fracción I, de la Ley General de Vida Silvestre, de cuyas actuaciones pudieran derivar la revocación del registro de las 40 UMA's que incumplieron en la presentación de dicho Informe en al menos 2

CORRECTIVA

La Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, en coordinación con la Subdelegada de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, deberá realizar las acciones siguientes:

1.- Solicitar a la PROFEPA que realice, de forma prioritaria y a través de un programa de trabajo, visita de inspección a los Titulares de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA's), que le notificó la Delegación Federal el 04 de agosto de 2017 con Oficio No. DFP/SGPARN/3102/2017, considerando la cantidad de las UMA's que incumplieron con la presentación del Informe Anual de 2015, dando especial atención a los 40 Titulares de UMA's que no presentaron sus Informes Anuales de Actividades por dos años consecutivos; para que en su caso, los sancione de acuerdo con sus atribuciones y la normatividad que le es aplicable.

2.- Concluir en el SINAT los 14 Informes Anuales observados.

PREVENTIVA

La Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla deberá establecer el mes (febrero y/o marzo) en el cual se deberá enviar un recordatorio a los titulares de las UMA's, para que entreguen su informe anual de actividades en abril y junio de cada año.

La Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla deberá instruir, por escrito, a la Subdelegada de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, y a la Jefa de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales, que se establezcan mayores mecanismos de control y supervisión para que se garantice en lo subsecuente lo siguiente:

1. Que se envíe un recordatorio, mediante Oficio y en el mes que se establezca, dirigido a los Titulares de las UMA's para exhortarlos a que presenten sus informes



Q.F.B. Janner Hernández César
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Enedino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

No. 2 de 3
19/2017
Hojas:
No. de Auditoría:
Número de Observación:
Monto fiscalizable:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:
Riesgo:

03
N/A
N/A
N/A
N/A
MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Clave del programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES**

años consecutivos y posibles multas de al menos \$65,736.00 para las 45 que no lo presentaron en el 2016.

Así mismo, es atribución de las Delegaciones Federales, el apoyar a los órganos descentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma, como se estipula en el artículo 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

3.- No se han concluido en el SINAT 14 Informes Anuales recibidos en 2016, existiendo a la fecha atraso de 9 a 14 meses.

No.	No. de Bitácora	Estatus
1	21/V4-0146/05/16	ELABORACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION
2	21/V4-0418/06/16	ELABORACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION
3	21/V4-0484/06/16	ELABORACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION
4	21/V4-0498/06/16	ELABORACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION
5	21/V4-0542/06/16	ELABORACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION
6	21/V4-0547/06/16	ELABORACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION
7	21/V4-0017/07/16	ELABORACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION
8	21/V4-0001/09/16	ELABORACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION
9	21/V4-0101/09/16	ELABORACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION
10	21/V4-0532/09/16	ELABORACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION
11	21/V4-0045/10/16	ELABORACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION
12	21/V4-0147/10/16	EVALUACION
13	21/V4-0159/10/16	EVALUACION
14	21/V4-0161/10/16	ELABORACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION

FUNDAMENTO LEGAL.

1 y 2.- Artículos 42, Párrafo segundo, 91, Párrafo segundo y 103 de la Ley General de Vida Silvestre; Artículos 19, Fracción VIII y 40, Fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Artículos 51, 52, 96 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

3.- Artículos 8, 12, 13 y 14 del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del SINAT de la SEMARNAT del 24 de junio de 2005.

Anuales entre abril y junio del año siguiente al periodo que reportan, apercibiéndolos de que en caso de su incumplimiento se notificará a la Delegación de la PROFEPA para que imponga las sanciones que procedan.

2. Que se notifique a la PROFEPA el incumplimiento en la presentación del Informe Anual de Actividades, al siguiente día hábil del plazo que se establece en el Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, para que en su caso, en el ámbito de su competencia y atribuciones, inspeccione e imponga las sanciones procedentes.

3.- Que se realice la conclusión en el SINAT de los Informes Anuales de UMA's una vez que sea concluida la revisión de los mismos.

La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE PUEBLA



Q.F.B. Janner Hernández César
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

SFP

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

No. 3 de 3
19/2017
Hojas:
No. de Auditoría:
Número de Observación:
Monto fiscalizable:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:
Riesgo:

03

N/A

N/A

N/A

N/A

MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Clave del programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

ING. LUCAS SOLÍS CÁZARES
JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN
DE RECURSOS NATURALES

Fecha de firma: 29/septiembre/2017

Fecha compromiso de atención: 05/diciembre/2017

C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones



Q.F.B. Janner Hendrick Hernández César
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

SFPSECRETAZIA
DE FINANCIERIA PUBLICA
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas:

No. 1 de 2

Número de Auditoría:

19/17

Número de Observación:

04

Monto fiscalizable:

N/A

Monto fiscalizado:

N/A

Monto por aclarar:

N/A

Monto por recuperar:

N/A

Riesgo:

MR

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Clave de programa: 810 "Delegaciones"

OBSERVACIÓN
RECOMENDACIONES
CÁLCULO INCORRECTO DE LA APORTACIÓN AL FONDO FORESTAL MEXICANO, POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL RELATIVA AL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES.

De la revisión a una muestra de 6 expedientes (50%) de un total de 12 que la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla aperturó durante el ejercicio de 2016, referentes a la solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF), se determinó en un caso, del promovente "Materias Primas Minerales de Ahuazotepec, S. de R.L. de C.V." con Bitácora No. 21/DS-0574/03/16, lo siguiente:

La Delegación Federal realizó de forma incorrecta el cálculo del monto a depositar ante el Fondo Forestal Mexicano (FFM), por concepto de compensación ambiental relativa al CUSTF a que se refiere el Artículo No. 118 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, ocasionando que se cobrará \$178,161.35 de más.

Del análisis a la información del promovente y de la documentación generada por la Delegación Federal, correspondiente al proceso de evaluación y resolución se detectó inconsistencias en la valoración del Criterio Técnico III, originando que en el cálculo se sumarán los valores que corresponden a cada una de las especies en estatus de protección especial de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010, en lugar de considerar sólo la de mayor valor y sumar un punto por tratarse de una especie endémica, como se describe a continuación:

En el documento en donde la Delegación Federal acreditó el cálculo de la aportación en comento, se constató que asignó el valor de 6 puntos conforme al Criterio Técnico "III Presencia de especies de Flora o Fauna Silvestre, listadas en alguna categoría de riesgo de acuerdo con la NOM-59-SEMARNAT-2010", sin embargo, el valor que debió haber asignado es 4 puntos.

Según cálculo que realizó este Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, conforme a la normatividad aplicable, el importe debió haber sido de \$2,048,855.53, en vez de \$2,227,016.88, como se describe a continuación:

PREVENTIVA

La Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla deberá instruir, por escrito, a la Subdelegada de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, al Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales, y demás servidores públicos responsables del proceso de evaluación, dictaminación y resolución de las solicitudes de autorización de CUSTF, que establezcan mayores mecanismos de control y supervisión para que en lo subsecuente se garantice lo siguiente:

Que se realicen los cálculos de aportación al FFM por concepto de compensación ambiental por el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF), en estricto cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable, en particular al criterio técnico III "(Presencia de especies de flora y fauna silvestre en alguna categoría de riesgo de acuerdo con la NOM-059 -SEMARNAT-2010)", ante la presencia de más de una categoría de riesgo, se asigne la puntuación de mayor valor y en caso de que además, cualquiera de las especies sea endémica se califique con un punto adicional, dando como máximo una puntuación de cuatro puntos.

La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas debiendo remitir a este Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

**LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE PUEBLA**



**Biól. Isai Pazos Cruz
Auditor Junior**

**Q.F.B. Janner Hendrick Hernández César
Auditor**

**Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor**

**C.P. Enealdo Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones**

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALESÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 2 de 2
 Número de Auditoría: 19/17
 Número de Observación: 04
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MR

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Cálculo:

III. RESENCIA DE ESPECIES DE FLORA O FAUNA SILVESTRE LISTADAS EN ALGUNA CATEGORÍA DE RIESGO DE ACUERDO CON LA NOM-059-SEMARNAT-2010			
CRITERIOS	D.F.	OIC	COMENTARIO
a. Sujetas a protección especial (1)	1	0	
b. Amenazadas (2)	2	0	
c. En peligro de extinción (3)	3	3	
* Si cualquiera de las especies presentes es endémica se suma un punto adicional (+1)	0	1	
Total de puntos	6	4	La Delegación Federal sumó los puntos a, b y c dando un valor de 6. Cuando la puntuación mayor en este criterio es de 4

	Delegación Federal	OIC
Valor del criterio técnico III (Puntos)	6	4
Suma de los criterios técnicos	23	21
Nivel de equivalencia	5.00	4.6
Superficie a afectar (Ha)	16.802	16.802
Superficie a compensar (Ha)	84.0100	77.2892
Típico de vegetación	Templado frío (bosque)	Templado frío (bosque)
Costo de referencia (\$)	\$26,508.95	\$26,508.95
Aportación al FFM	\$2,227,016.88	\$2,048,855.53

Cantidad requerida de más por la Delegación Federal: \$178,161.35

FUNDAMENTO LEGAL.

- Artículo 118 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Artículos 123 y 124 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Artículo 40 fracciones XXIX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Acuerdo por el que se establecen los niveles de equivalencia para la compensación ambiental por el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, los Criterios Técnicos y el método que deberán observarse para su determinación, publicado en el DOF el 28 de septiembre de 2005.
- Acuerdo mediante el cual se expedían los costos de referencia para reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y la metodología para su estimación, publicado en el DOF del 31/07/2014.

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PEREZ
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

ING. LUCAS SOLIS CAZARES
JEFE DE UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y
RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Fecha de firma: 29/septiembre/2017

Fecha compromiso de atención: 05/diciembre/2017

SFPSECRETARÍA
DE LAS FONCIOS PÚBLICAS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas:

No. 1 de 2

19/2017

5

\$5,925.3 miles

\$1,245.6 miles

\$522.3 miles

N/A

MR

Número de Auditoría:

Número de Observación:

Monto fiscalizable:

Monto fiscalizado:

Monto por aclarar:

Monto por recuperar:

Riesgo:

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Clave de programa: 810 Auditoría Delegacional

OBSERVACIÓN
RECOMENDACIONES
INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES DESACTUALIZADO.

De la revisión documental y la física que se realizó a una muestra aleatoria de 100 bienes con un valor de \$1'245,612.60 que representa el 21% de un total de 1001 bienes, con valor de \$5'925,308.79, según inventario de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, al cierre del ejercicio 2016, se determinó que el inventario de la Delegación carece de actualización, debido a las inconsistencias siguientes:

1. Existen en el reporte 144 bienes que no cuentan con número de inventario (Anexo 1).
2. No se localizaron 18 bienes, cuyo valor asciende a \$256,325.68 (Anexo 2).
3. Se identificaron 35 bienes por \$265,956.77 que se encuentran inservibles u obsoletos (Anexo 3). No se omite señalar que estos bienes no se incluyeron en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes 2016.

CORRECTIVA

La Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, en coordinación con la Jefa de Departamento de Recursos Humanos y Financieros, deberá realizar las acciones siguientes:

- 1.- Etiquetar todos los bienes muebles, remitiendo memoria fotográfica para evidenciarlo.
- 2.- Realizar el inventario físico al 100% y realizar las investigaciones necesarias conjuntamente con los resguardantes para la localización de los bienes faltantes. En caso de que no se localicen, si se determina que el resguardante fue responsable deberá reponerlo por uno de iguales características o se deberá levantar el acta correspondiente y dar parte al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT de dicha situación para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente.
3. Identificar todos los bienes que ya estén obsoletos o que se encuentren en desuso por inservibles, para su incorporación al Programa Anual de Disposición Final de Bienes correspondiente.

PREVENTIVA

1 al 3.- La Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla deberá instruir, por escrito, a la Jefa de Departamento Recursos Humanos y Financieros para que implemente mayores mecanismos de control y supervisión para que, en lo subsecuente, se asegure lo siguiente:

- a) Que se realicen inventarios de forma trimestral por muestreo y el anual.
- b) Que se concilien los registros físicos de los bienes muebles contra los registros contables.
- c) Que todos los bienes cuenten de manera permanente con las etiquetas que los identifiquen.
- d) Que los bienes se encuentren ubicados con cada uno de los resguardantes.
- e) Que en caso de robo o extravío de determinado bien se levanten las actas correspondientes y se dé vista a las instancias que correspondan, a efecto de deslindar responsabilidades.
- f) Que en caso de bienes que no sean útiles para los fines de la Delegación, se realicen

FUNDAMENTO LEGAL:

1. Norma Sexta de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, publicadas el 30 de diciembre de 2004.
2. Norma Décima Tercera de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, publicadas el 30 de diciembre de 2004.



C. Marcos Gómez Ochoa
Auditor Junior

L.C. Martha Sánchez Espinosa
Supervisora de Auditoría Zona Centro

C.P. Enealdo Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

 SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIONES	Hojas: Número de Auditoría: Número de Observación: Monto fiscalizable: Monto fiscalizado: Monto por aclarar: Monto por recuperar: Riesgo: No. 2 de 2 19/2017 5 \$5,925.3 miles \$1,245.6 miles \$522.3 miles N/A MR
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016 Clave de programa: 810 Auditoría Delegacional
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
<p>2. Artículo 198 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2016.</p> <p>2 y 3. Norma Décima Segunda de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, publicadas el 30 de diciembre de 2004.</p> <p>3 y 4. Numeral 5.6.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010.</p> <p>3. Normas Vigésima, Vigésima Primera y Vigésima Segunda de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, publicadas el 30 de diciembre de 2004</p> <p>3. Numeral 5.7.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010.</p>	<p>oportunamente las gestiones que correspondan para la baja y destino final de los mismos.</p> <p>La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.</p>	
 Lic. Daniela Magoya Mastretta Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla		
 Lic. Celia Samanta Escalona Montiel Jefa de Departamento de Recursos Humanos y Financieros		
Fecha de firma: 29/septiembre/2017		
Fecha compromiso de atención: 05/diciembre/2017		



C. Marcos Gómez Ochoa
Auditor Junior

L.C. Martha Sanchez Espinosa
Supervisora de Auditoría Zona Centro

C.P. Enedino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

 SECRETARIA DE LA FONCION PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIONES	Hojas: No. 1 de 2 Número de Auditoría: 19/2017 Número de Observación: 6 Monto fiscalizable: \$8,784.00 miles Monto fiscalizado: \$3,108.00 miles Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR
---	--	--

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Clave del Ramo: 00016

Clave de programa: 810 Auditoría Delegacional

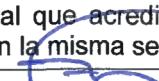
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>PROYECTOS QUE NO ESTÁN EN FUNCIONAMIENTO LO CUAL OCASIONA INCUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL PET. ASÍ COMO DEBILIDADES EN LA PROMOCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL.</p> <p>De la revisión a una muestra de dos proyectos por \$1'792,051.94 (21%) de un total de 21 financiados por el Programa de Empleo Temporal (PET) 2016, por \$8'784,067.39, registrados en la partida 43101 "Subsidios a la producción" e integrados de la forma siguiente: el primero, por 128 beneficiarios de la comunidad de Zapotitlán, Pue., de los cuales se revisó físicamente a 5; y el segundo, por 345 beneficiarios de la comunidad de Eloxolochitlán, Pue., de los cuales se revisó físicamente a 24; como resultado, se determinó que algunos no se concluyeron y no se cumplió con el objetivo, del proyecto específico, el detalle es el siguiente:</p> <p>1. Proyecto "Construcción de biodigestores", en Zapotitlán, Pue.</p> <p>Dos no estaban en funcionamiento, porque no se había instalado alguna fuente de materia orgánica para su operación, recurso que debió haber financiado por el Gobierno Municipal, y no ocurrió. Esta situación provocó incumplimiento del objetivo tanto del proyecto como del PET.</p> <p>2. Proyecto "Construcción de estufas ahorradoras de leña", en Eloxolochitlán, Pue.</p> <p>Se identificaron tres beneficiarios que no utilizan las estufas, pues continúan usando el fogón tradicional, esto debido a que no solicitaron expresamente incorporarse al Programa, sino que fueron seleccionados para recibir el apoyo. Lo que generó incumplimiento del objetivo tanto del proyecto como del PET.</p> <p>De acuerdo con lo manifestado por el Jefe de Departamento de Fomento Sectorial adscrito a la Subdelegación de Planeación y Fomento Sectorial, en el Oficio DRHyF/070/2017 del 3 de agosto de 2017, menciona que el padrón de beneficiarios de dichas obras deriva de una solicitud expresa de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para lograr el abatimiento del indicador de carencia social "fogón ecológico", según Acuerdo Intersecretarial SEDESOL-SEMARNAT y en el numeral 9.2.2 de los Lineamientos Operativos del PET 2016.</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla deberá instruir, por escrito, al Jefe de Departamento de Fomento Sectorial para que se garantice, en lo subsecuente, la realización de las acciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que se fortalezca la selección de los proyectos, con el fin de que los recursos que se destinan a los beneficiarios se aprovechen efectivamente. Que se fortifiquen las acciones de coordinación con los Gobiernos de esa entidad federativa y de sus municipios, para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de que se trate y del PET. Que en el caso de beneficiarios propuestos por la SEDESOL, se aplique previamente a la entrega del beneficio, una breve encuesta con el objetivo de conocer su interés en los apoyos, para que en caso de negativa, se reoriente el recurso a quien lo necesite. Que tratándose de Contraloría Social, se exhorta al Jefe de Departamento de Fomento Sectorial y Enlace de Contraloría Social, para que realice la promoción y difusión correcta del esquema de Contraloría Social, así como refuerce los procesos de capacitación a los Contralores Sociales a fin de que éstos conozcan plenamente las funciones a realizar, sus derechos y obligaciones, las instancias ante las cuales presentar quejas o denuncias, entre otras. <p>La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.</p>



C. Marcos Gómez Ochoa
Auditor Junior



L.C. Martha Sánchez Espinosa
Supervisora de Auditoría Zona Centro



C.P. Eneidina Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

 SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIONES	Hojas: No. 2 de 2 Número de Auditoría: 19/2017 Número de Observación: 6 Monto fiscalizable: \$8,784.00 miles Monto fiscalizado: \$3,108.00 miles Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR
--	--	--

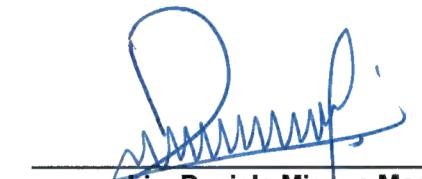
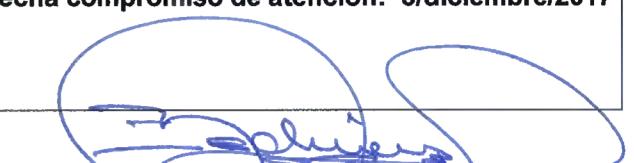
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Clave del Ramo: 00016

Clave de programa: 810 Auditoría Delegacional

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>En materia de Contraloría Social, a partir del ejercicio 2016, la SEMARNAT está obligada a promover las actividades de Contraloría Social del PET. Sin embargo, de la revisión a su cumplimiento, se determinaron algunas áreas de oportunidad para mejorar la difusión y promoción de ese esquema, principalmente de las actividades a realizar y el objetivo principal.</p> <p>Lo anterior se identificó a partir de la aplicación de una encuesta a 12 integrantes de los Comités de Contraloría Social, como resultado se determinó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El 44% contestó que no recibió ningún tipo de material de difusión. b) El 69% indicó que desconoce quién es la autoridad para interponer algún tipo de inconformidad sobre el mal manejo del Programa. <p>Cabe mencionar que la Instancia Normativa envió a la Delegación, vía correo electrónico del 12 de julio de 2016, los documentos básicos para la promoción de la Contraloría Social (Programa Anual de Trabajo, Guía Operativa y Esquema de Contraloría Social). Asimismo, el material de difusión y capacitación le fue remitido el 5 de agosto de 2016.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Numerales 10.3, inciso I y 11 de los Lineamientos de Operación del Programa de Empleo Temporal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2016. 2. Artículo 70 de la Ley General de Desarrollo Social, DOF del 20/enero/2004. <p>Numeral 8.2 del Acuerdo por el que los integrantes del Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal emiten las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET) para el Ejercicio Fiscal 2016, DOF del 31/diciembre/2015.</p> <p>Numerales Décimo Tercero; Décimo Cuarto, fracción III y Vigésimo, fracciones IV y V del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, DOF del 11/abril/2008.</p> <p>Numeral Quinto de la Guía Operativa de Contraloría Social del Programa de Empleo Temporal 2016.</p>	 <p>Lic. Daniela Migoya Mastretta Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla</p>  <p>Lic. Luis Fernando Díaz Medina Jefe de Departamento de Fomento Sectorial</p> <p>Fecha de firma: 29/septiembre/2017</p> <p>Fecha compromiso de atención: 5/diciembre/2017</p>  <p>C.P. Enealdo Rodríguez Ballesteros Director de Auditoría a Delegaciones</p>



C. Marcos Gómez Ochoa
Auditor Junior

L.C. Martha Sánchez Espinosa
Supervisora de Auditoría Zona Centro

C.P. Enealdo Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones